



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O'Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.649

Martes 02 de Junio de 2020

Edición de 10 Páginas

## RECAUDACION

**Mayo / 2020**

08 al 28 \_\_\_\_ \$ 2.360.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2020-829-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 20 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE 862-43-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 862-43-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del Crédito presupuestario para la ejecución de trabajos de pavimentación, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 862 4320

### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	50,000,000,00	100,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	50,000,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>100,000,000,00</b>	<b>100,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>100,000,000,00</b>	<b>100,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 862 4320

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV• OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	50,000,000,00
54	11	00	05	97	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	50,000,000,00

## PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 862 4320

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	05	97	10	Pavimentación en Ampliación Barrio 1° de Mayo - La Bajada Localidad: La Bajada Departamento: Banda	50.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>50.000.000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-830-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
22 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte Nro. 3241- 4- Año 2.019 Ctto Alquiler Dpto Seguridad Ciudadana Nro. 9 Loreto

VISTO: El Expediente "P" N° 3.241- Código 4- Año 2.019 con un total de 67 fojas, del Registro de la Jefatura de Policía de La Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la Autorización para la continuación de la Contratación del servicio de alquiler, ubicado en calle 9 de julio N°551 de la Ciudad Loreto, donde funcionan las Oficinas del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 9 de la Policía de la Provincia, por un monto de \$244.800,00 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción N° 19 Prog N° 17 Act01, P.p 321 "Alquileres.

Que en su intervención el Tribunal de cuentas considera que no existe impedimento para continuar la gestión debiendo respetarse solamente el Decreto N° 157/19, mediante el dictado de acto administrativo acorde a la competencia que fija dicha norma, a los fines de proceder a aprobar el Contrato, autorizándose el mismo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen

N° 2551 de fecha 05 de Noviembre del 2019, aconseja la continuidad del presente tramite.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el contrato de alquiler del Inmueble ubicado en calle 9 de julio N° 551 de la Ciudad de Loreto, celebrado entre el Sr. Ángel Daniel Bagli, D.N.I N° 40.333.095, domiciliado en calle San Juan N° 2331 Barrio Congreso de la Ciudad Capital y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Juan Raúl Montiel, DNI N°16.782.557; por el término de (12) doce meses, a partir del 01 de Agosto de 2019 con vencimiento el día 31 de Julio de 2.020, por un monto total de \$244.800,00 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con cero centavos), a razón de un monto mensual de \$20.400,00 (Pesos veinte mil cuatrocientos con cero centavos).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y locales".

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de

Cuentas de la Provincia, por constituirse un hecho consumado y estar reglado en las acordadas N°09 y 14 del 2005 del citado organismo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2020-832-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. N°301- Cod.107- Año 2020 Subsidio - Sra Gallo Yessica

VISTO: El Expediente N° 301 - Código 107 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gallo Yessica Daniela, D.N.I. N°38.114.161, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de tubo de oxígeno (para transporte de aluminio ultraliviano) y concentrador para oxígeno domiciliario, para su hijo: Gallo Lohan Luis Joel, D.N.I. N° 57.612.706, quien según constancias agregadas en autos el mismo y sus progenitores no registran afiliación a Obra Social alguna y carece de recursos económicos para solventar los gastos que demanda el control de su patología según certificación médica adjunta;

Que a fs. 25 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 19 Auditoría Médica aconseja que corresponde la solicitud de oxígeno de fs. 02;

Que a fs. 36 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Gallo Yessica Daniela, D.N.I. N°38.114.161, con domicilio en Juan D. Perón S/N - Polígono - Loreto Villa San Martín - Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos Ciento Treinta Y Un Mil Novecientos (\$131.900,00) importe que será destinado para solventar gastos de compra de tubo de oxígeno (para transporte de aluminio ultraliviano) y concentrador para oxígeno domiciliario, para su hijo: Gallo Lohan Luis Joel, D.N.I. N° 57.612.706, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Farmacia, a emitir Nota de Entrega al Proveedor "Romed Insumos" de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY. 00 - A/O. 06 - PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), FRS, debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Afectados, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2020-833-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
26 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE.1029-39-2020  
ADJ.CONSTRUHAUS SRL 32  
DUPLEX PARQUE DEL RIO III

VISTO, el Expediente N°1029 - Código  
39 - Año 2020 y el Decreto N°2706 de  
fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO PARQUE DEL RIO III DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°265/2019, con un Presupuesto Oficial de \$136.006.482,66 y un plazo de ejecución de 2 (dos) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 29/01/2020 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUHAUS S.R.L. Carpetas N° I y II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la oferta seguro de Caución de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Póliza N°304.713. Cotiza por un monto de \$137.366.547,00; lo que significa un 1% por debajo del Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa OBEID S.R.L. Carpetas N° I y II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la oferta seguro de

Caución de la firma PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N°16.805. Cotiza por un monto de \$150.287.163,34; lo que significa un 10,50% por debajo del Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1231/1237 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora CONSTRUHAUS S.R.L., por un monto total de contratación de \$137.366.547,00 (Pesos ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete); lo que significa un 1% por debajo del Presupuesto Oficial, por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°112 de fecha 29/04/2020, considera subsanadas las observaciones formuladas por su Auditoría Fiscal; por lo que estima pertinente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°578 de fecha 07/05/2020, atento que el proceso está conformado al bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°265/2019 - PROYECTO N°026191 - CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO PARQUE DEL RIO III DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la Empresa CONSTRUHAUS S.R.L., por un monto de \$137.366.547,00 (Pesos ciento treinta y siete millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete); que significa un 1% por debajo del Presupuesto Oficial, con un plazo de obra de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a

la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-865-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 1194-107-2020 Contratación Directa Medicamentos ítem Desiertos Licitación Pública.

VISTO: El expediente N°1194 - código 107- año 2020 por el que se gestiona la adquisición de medicamentos para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$9.698.234, 80 y; CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N°584-E-GDESDE-SGG artículo tercero (fs.11/16) de fecha 07 de Abril del 2020 se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a la Contratación Directa para la adquisición de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública y Escrita de Medicamentos N°1/2020 con destino a dicho centro de salud.

Que efectuadas que fueran las invitaciones conforme surge de fs. 65 a 71 tuvo lugar la apertura de sobres el día 30 de Abril de 2020 obrando Acta de Apertura a fs.73 y a fs. 200 y 201 Acta de Preadjudicación, según la cual se presentan dos oferentes; 1) "DROGUERIA KARMA S.R.L.; 2) "DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L.", presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 30 de Abril del 2020, recomendando adjudicar a las firmas "DROGUERIA KARMA S.R.L." y "DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L.", los renglones de conformidad al Anexo adjunto al presente, por ser los medicamentos ofrecidos y sus precios convenientes a los intereses del Estado, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$9.085.633,00), y declarar desierto el Renglón N°12 indicado en el Acta de Preadjudicación, sugiriendo su adquisición por Compra Directa.

Que, a fs. 223 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos legales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación. Que, a fs. 224 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado a fs. 223, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado, y afirmando que los precios y calidad de los bienes son convenientes a los intereses del Estado, para lo cual adjunta precio Kairos de fs. 202 a 221.

Que, a fs. 229 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.232/233 Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°915.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- APRUEBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2020, con el objeto de adquirir medicamentos, detallados en el Anexo que se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, con destino Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.

ARTÍCULO 2º- ADJUDÍCASE, los renglones que se detallan en el Anexo del

presente decreto a las firmas: "DROGUERIA KARMA S.R.L." y DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L., que asciende a la suma total de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$9.085.633,00) por ser los medicamentos ofrecido y su precio conveniente a los intereses del Estado.

ARTICULO 3º- DECLÁRESE desierto el renglón N° 12 conforme surge del Acta de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-866-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 1243-107-2020 Contratación Directa Descartables Renglones Desiertos Lic. Púb.

VISTO: El expediente N°1243- código 107- año 2020 por el que se gestiona la adquisición de materiales descartables para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$6.653.057,61 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO N°590-E-GDESDE-SGG (fs.9 a 14) de fecha 09 de Abril del 2020 en su artículo 3º se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" a la Contratación Directa para la adquisición de "descartables" con destino a dicho centro de salud, que fueron declarados desiertos.

Que efectuadas las invitaciones conforme surge de fs.33 tuvo lugar la apertura de sobres el día 05 de Mayo del 2020 obrando Acta de Apertura a fs.34, según

la cual se presenta un oferente: Droguería, Comercializadora y Distribuidora Tecno Santiago S.R.L., presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-.

Que según Acta de Preadjudicación de fs.79 se recomienda adjudicar a la firma: " D R O G U E R I A , C O M E R C I A L I Z A D O R A Y D I S T R I B U I D O R A T E C N O S A N T I A G O S . R . L . " los Renglones de conformidad al Anexo adjunto al presente, por ser su precio convenientes a los intereses del Estado por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.298.896,00), declarar desiertos y desestimar los Renglones indicados en el Acta de Preadjudicación por falta de ofertas y por error incurrido al momento de describir las características técnicas del Producto. Que, a fs.82 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación.

Que, a fs.83 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado a fs.82, no advirtiendo objeción que formular a la continuación del trámite según su estado, concluyendo no hacer oposición a la prosecución y aprobación de la presente contratación.

Que, a fs.89 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, aconsejando la prosecución del trámite hasta el Decreto de aprobación, expidiéndose en el mismo sentido, a fs.92/93

Fiscalía de Estado de la Provincia mediante el dictamen N°914/2020.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- APRUÉBASE la CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2020, con el objeto de adquirir materiales descartables, detallados en el Anexo que se adjunta y que pasa a forma

parte integrante del presente Decreto, con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.

ARTÍCULO 2°- ADJUDÍCASE, los renglones que se detallan en el Anexo del presente Decreto a la firma: " D R O G U E R I A , C O M E R C I A L I Z A D O R A Y D I S T R I B U I D O R A T E C N O S A N T I A G O S . R . L . " , que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.298.896,00), por ser la oferta ajustada a las condiciones y especificaciones formales y económicas, resultando ser los precios convenientes y razonables a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°- DECLÁRESE DESIERTO los renglones N°3,12,13 y 14 por falta de ofertas; y DESESTÍMESE el Renglón N°21, por error incurrido al momento de describir las características técnicas del Producto, conforme surge del Acta de Preadjudicación; y AUTORÍZASE al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI a efectuar la contratación directa (Segundo llamado) de los renglones declarados desiertos y desestimados, por la necesidad de contar con los mismos ante la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 -Sub.00-Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-867-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte.N° 9691-33-2020 -

Contratación Directa de Excepción de Insumos reactivos para muestras de Covid-19.-

VISTO: Expediente N° 9691 - Código 33 - Año 2020, Iniciado por la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia, y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 (Prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20 y 754/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir insumos reactivos para procesar muestras de Covid-19, por técnica de PCR destinados al laboratorio CEAMM, bajo la dirección técnica del Dr. Marcelo Ovejero, adjuntando presupuesto de la firma Biodynamics S.R.L. - C.U.I.T 30-64710189-1, de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quienes manifiestan su disponibilidad a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se hace pertinente autorizar al

Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" y Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes (34433);

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma Biodynamics S.R.L. C.U.I.T 30-64710189-1, la provisión de insumos reactivos para procesar muestras de Covid-19 por técnica de

PCR destinados al laboratorio CEAMM, por un monto preventivamente Presupuestado de \$538.038,90 (Pesos Quinientos treinta y ocho mil treinta y ocho C/90/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" por \$ 306.590,20 y Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio" por \$231.448,70 - Origen del Financiamiento: Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Rede (34433).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-870-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 1 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EXP N° 9704 33 2020 Contrato de Locación Palavecino Yessica y Liuna Noriega Jimena para CEAMM VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero

para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N°2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como Técnico Superior en Laboratorio en el Centro de Análisis Metabólicos y Moleculares (CEAMM), en virtud del brote del Dengue y a la amenaza del Coronavirus, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín

**ANEXO CEAMM**

**Técnico Superior en Laboratorio**

\* LUNA NORIEGA, Jimena Fernanda. DNI N° 34.913.081;

\* PALAVECINO, Yésica Mikaela. DNI N° 38.367.087.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL**

**N°37/202**

**SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de**

**Mayo de 2020**

VISTO: La Resolución General N°22/2020 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dispositivo se establecía el vencimiento de la 1o Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1o Cuota, para el día 30 de Mayo de 2020.-

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el

día 15 de Junio del corriente año.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 15 de Junio del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago término de la 1° Cuota.

ARTICULO 2°-REGISTRAR. notificar a dependencias del Organismo. Cumplido archivar.-

C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - SubSecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo de D.G.R

#### RESOLUCION GENERAL

N°38/2020

**Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2020**

VISTO: La Resolución General N°21/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo se establecía el vencimiento del pago único anual año 2020, y de la 1o cuota/2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con un descuento del 30% por pago único y del 20% por pago a término de la 1o cuota/2020, para el día 30 de Mayo del año 2020.-

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 15 de Junio del corriente año.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR para el día 15 de Junio del año 2020, el vencimiento del Impuesto a los Automotores y Remolcados, correspondiente al pago único anual año 2020, con el descuento del 30% y de la 1o Cuota/2020, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencia del Organismo. Cumplido archívese.

C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - SubSecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo de D.G.R

#### RESOLUCION GENERAL

N°39/2020

**Santiago del Estero, 01 de Junio de 2020**

VISTO:

La Resolución General N° 29/2019, de fecha 28 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 09/2020 se disponía hasta el día 31 de Marzo del corriente año, la emisión electrónica y manual en forma simultanea de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO, que resulta necesario prorrogar la referida fecha hasta el 15 de Junio de 2020;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°- PRORROGAR hasta el día 15 de Junio de 2020, el plazo establecido en el Artículo N°13 de la Resolución General N°29/2019, todo de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.

C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - SubSecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo de D.G.R

#### RESOLUCION GENERAL

N°40/2020

**SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Junio de 2020**

VISTO: La Resolución General N°23/2020 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho dispositivo se establecía el diferimiento del vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes comprendidos en el Decreto de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para el periodo 2019 con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1o Cuota, para el día 30 de Mayo de 2020.- Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 15 de corriente año.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 15 de Junio del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, para aquellos contribuyentes comprendidos en el Decreto de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para el periodo 2019, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencia del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - SubSecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo de D.G.R

## SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 2/2020**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Autorizada: Decreto -  
2020-860-E-GDESDE-GSDE de  
fecha 27/05/2020  
Expediente. N° 703/16/2020.-**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento de Comunicación e Infraestructura Informática para Edificio ubicado en Calle Garibaldi N° 43/45".  
**Presupuesto Oficial:** \$ 54.056.064,00

(Pesos Cincuenta y cuatro millones cincuenta y seis mil sesenta y cuatro c/00/100).

**Valor del Pliego:** \$ 81.000,00 (Pesos. Ochenta y un mil c/00/100).

**Lugar de Consulta y Venta del Pliego:** Días hábiles de 8.00 a 12.00, hasta el día 09 de Junio de 2.020, en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sito en Calle Independencia N° 168 - Primer piso - de la Ciudad de Santiago del Estero.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 15 de Junio de 2020 a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si aquel fuere decretado feriado, a la misma hora, en la Div. Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Sito en Calle Independencia N° 168 - Primer Piso de la Ciudad de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2020  
C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - SubSecretario de Finanzas e Ingresos Brutos A/Cargo de D.G.R  
e. 01 junio - v. 02 junio

**SECRETARIA DEL AGUA  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2020  
OBJETO:Contratación de: "SISTEMA  
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE A LA LOCALIDAD DE  
PUESTO NUEVO - DEPARTAMENTO  
RIO HONDO.**

Autorizada por Decreto N° 756 de fecha 11 de Mayo de 2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.714.650,04 (son Pesos diez millones setecientos catorce mil, seiscientos cincuenta, con cuatro centavos).

**PLAZO DE EJECUCION:** 04 (cuatro) meses.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000 (son Pesos veinte mil). A partir del 04 de Junio de 2020 en la Subsecretaría del Agua,

Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

**COSULTAS:** A partir del 04 de Junio de 2020 en la Subsecretaría del Agua, Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero de 09:00 a 12:00, hasta el día 12 de Junio de 2020.

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Subsecretaría del Agua, Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 17 de Junio de 2020, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** En la Subsecretaría del Agua, Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, el 17 de Junio de 2020, a las 11:00 horas.

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2020  
C.P.N - OSCAR ROLANDO BARRON - SubSecretario del Agua  
e. 01 junio - v. 02 junio

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 4° Non., en autos "SOSA MARTA FIDELIA S / SUCESION AB-INTESTADO - EXPTE N° 673.763. Cita y emplaza a herederos

y/o acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 05 de Marzo de 2020  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -

Secretaria

N° 810 - e. 29 mayo - v. 02 junio - p. 50 - \$ 100

## SECCION AVISOS DE HOY

**DURECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS  
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE  
REPROGRAMACION DE LA  
FECHA DE APERTURA  
LICITACION PUBLICA N° 46/2020  
Expediente N°1339/27/2019  
LA MISMA OBEDECE A  
RAZONES DE FUERZA MAYOR  
COMO CONSECUENCIA DE LA  
CUARENTENA TOTAL Y  
MEDIDAS DE AISLAMIENTO  
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS  
AUTORIDADES DE LA NACIÓN Y**

**PROVINCIA RELATIVAS A LA  
PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE  
DECRETO NACIONAL N° 297/2020  
Y SUS AMPLIATORIOS Y  
DECRETO PROVINCIAL N°  
531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS.  
OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION  
DE COCINA COMEDOR, SANITARIO  
Y ALJIBE ESC N° 1234"  
**UBICACION:** LOC. QUEBRACHAL  
DPTO FIGUEROA.  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N°  
DECTO-2020-364-E-GDESDE-SGG de  
fecha 21/02/2020 y resolución DGA  
N°572 del día 14/04/2020  
**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$4.734.748,84 ( PESOS CUATRO  
MILLONES SETECIENTOS TREINTA

Y CUATRO MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y OCHO CON  
OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).  
**FECHA DE APERTURA:** 16 de Junio  
de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente  
día hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora.  
**LUGAR:** Dirección General de  
Arquitectura de la Provincia - Belgrano  
(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de  
Santiago del Estero.  
**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres  
de las empresas adquirentes del Pliego se  
recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas:  
ocho y treinta) en el lugar de Apertura.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.800,00  
(Pesos cuatro mil ochocientos c/ 00/100  
ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director. Gral. De Arquitectura e. 02 junio - v. 03 junio

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE REPROGRAMACION DE LA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 48/2020 Expediente N°3044/27/2019 LA MISMA OBEDECE A RAZONES DE FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LA CUARENTENA TOTAL Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS. OBJETO:** Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCION DE SOBRETecho METALICO Y ARREGLOS GENERAL EN LA ESCUELA N° 983" **UBICACION:** LOC. LOS HERRERA DPTO BANDA. **AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2020-403-E-GDESDE-SGG de fecha 02/03/2020 y resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020 **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.588.166,96 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA

Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Junio de 2020 - Horas 10:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 (sesenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director. Gral. De Arquitectura e. 02 junio - v. 03 junio

**DURECCION GENERAL DE ARQUITECTURA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE REPROGRAMACION DE LA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 49/2020 Expediente N°4278/27/2019 LA MISMA OBEDECE A RAZONES DE FUERZA MAYOR COMO CONSECUENCIA DE LA CUARENTENA TOTAL Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA NACION Y PROVINCIA RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID 19 MEDIANTE**

**DECRETO NACIONAL N° 297/2020 Y SUS AMPLIATORIOS Y DECRETO PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS AMPLIATORIOS.**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, CUBIERTA METALICA Y PATIO DE FORMACION DE ESCUELA N°454:" **UBICACION:** SUNCHO POZO EL ALTO DPTO TABOADA. **AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2020-386-E-GDESDE-SGG de fecha 28/02/2020 y resolución DGA N°572 del día 14/04/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.243.902.88 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Junio de 2020 - Horas 11:00. el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222-Bo Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.300,00 (Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS c/ 00/100 ctvs.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director. Gral. De Arquitectura e. 02 junio - v. 03 junio